

DOCUMENTO DE INSPECCIONES

Nombre de Inspección, Verificación o Visita Domiciliaria

Visitas domiciliarias, comerciales e industriales

Tipo de Inspección, Verificación o Visita Domiciliaria

Verificaciones domiciliarias, comerciales e industriales

Modalidad

Factibilidad de los servicios

Coordinación

Gabinete de Infraestructura y servicios

Dependencia

Dirección General de Agua Potable y Saneamiento

Área responsable

Dirección General de Agua Potable y Saneamiento

Sujeto Obligado o Servidor

Público responsable de la aplicación

Ing. José Julio Agraz, Director de General de Agua Potable y Saneamiento

Números telefónicos, domicilio y correo electrónico de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

Teléfono: 3332834400 Ext: 4206, La Dirección General de Agua Potable, Higuera número 145, col. Los Ocampos en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
dt_aguapotable@tlajomulco.gob.mx

<p>Objetivo</p> <p>Identificar la infraestructura de los servicios de Agua Potable, drenaje y alcantarillado con los que cuenta el municipio en la zona donde se ubica el predio del solicitante, a fin de analizar la viabilidad en caso de que aplique de proporcionar los servicios.</p>	<p>Periodicidad en la que se puede realizar</p> <p>Todo el año</p>	<p>Motivo de la Inspección, Verificación o Visita Domiciliaria</p> <p>De acuerdo con solicitud del ciudadano</p>
<p>Fundamento jurídico de la existencia de la inspección verificación o visita domiciliaria</p> <p>Art. 22, del Reglamento del Servicio de Agua Potable del Municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. "presentada la solicitud cumplidamente con los requisitos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la Dirección u Organismos Auxiliares practicarán una inspección del predio, giro o establecimiento, con el objeto de: I.- Corroborar la veracidad de los datos</p>	<p>Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria</p> <p>Predios baldíos, casa habitación, comercios e industriales</p>	<p>Derechos del Sujeto Regulado</p> <p>Art. 18 del Reglamento del Servicio de Agua Potable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a la letra dice: Los propietarios o poseedores de predios podrán solicitar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y en su caso, el suministro de aguas residuales tratadas conforme a los usos establecidos en la legislación estatal en materia de agua, en los lugares en que existan dichos servicios.</p>
<p>Obligaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado</p> <p>Art. 19 del Reglamento del Servicio de Agua Potable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a la letra dice: Los propietarios o poseedores de los predios a que se refiera el artículo anterior, deberán solicitar la instalación de las tomas de agua de la red pública de agua potable, en el momento de construcción de las edificaciones, de acuerdo con el programa de obras que se presente a la Dirección y Organismos Auxiliares, así mismo deberán cubrir el pago de los servicios de agua potable correspondiente y suscribir el contrato de prestación de servicios.</p>	<p>Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado</p> <p>Reglamento del Servicio de Agua Potable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco</p>	<p>Requisitos o Documentos que necesita presentar el particular</p> <p>No aplica</p>
<p>Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria</p> <p>No aplica</p>	<p>Tiempo aproximado que requiere la inspección, verificación o visita domiciliaria</p> <p>De 20 a 30 minutos.</p>	<p>Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria</p> <p>1.- Una vez que acude el inspector a la ubicación de la propiedad, lo primero es observar la Infraestructura Hidráulica y sanitaria que pasa por en frente del predio, 2. Posteriormente a la localización de la infraestructura se toman medidas, visualiza el material que tiene dicha infraestructura, todo como referencia para justificar del porque si se le puede dar el servicio o no al usuario. 3. Una vez que el inspector recaba toda la información necesaria la presenta al área de la Dirección Técnica, para que se pueda proceder con las órdenes de pago correspondiente para que el usuario pueda obtener los servicios correspondiente.</p>
<p>Número de inspeccionados sancionados durante los últimos 2 años</p> <p>No aplica</p>	<p>Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador</p> <p>El inspector programará la inspección en un plazo de 8 a 12 días hábiles. En dado caso que el inspector tenga algún tipo de duda referente al predio, el inspector puede ponerse en contacto con el propietario para poder solventar juntos esas dudas que se generen en las inspecciones correspondientes y así darle continuidad al trámite.</p>	<p>Números telefónicos, domicilio y correo electrónico de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias</p> <p>Periodo 2020.- Inspecciones 1824 / periodo 2021.- 1708 Inspecciones</p>
<p>Servidores Públicos facultados para realizar las Inspecciones, Verificaciones o Visitas Domiciliarias</p> <p>Periodo 2020.- Inspecciones 1824 / periodo 2021.- 1708 Inspecciones</p>		